

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. . . 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS }
 BALEARAS Y CANARIAS..... } Per tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos que con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil han ingresado en la Caja del Consejo de administracion.

	Pesetas.	Cénts.
Importaba la suma anterior.....	4.317.293	34
El Ayuntamiento de Carabañas (Madrid), por sí y á nombre del vecindario, entrega.....	300	75

Con lo cual asciende ya la suscripcion á... 4.317.594'09 ó sean 5.270.376 reales con 36 céntimos.

Lo que se publica con arreglo al art. 12 de las bases aprobadas por el Gobierno de S. M.

Madrid 13 de Mayo de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

En atencion á los distinguidos servicios prestados durante la última campaña por el Teniente General D. Manuel de la Serna y Hernandez Pinzon, Marqués de Irún, mi primer Ayudante de Campo, y muy especialmente los que dirigiendo las operaciones del Ejército del Norte, como General en Jefe, dieron por resultado la liberacion de Irún, levantamiento del bloqueo de Pamplona y toma de La Guardia, de la línea del Arga y posiciones del Monte Esquinza, así como de los que en el desempeño del cargo que en la actualidad ejerce ha llevado á cabo á mis órdenes,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos, con arreglo á la ley de presupuestos de 1859.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE MARINA.

Exposicion.

SEÑOR: El reingreso en la escala activa de cierto número de Almirantes por consecuencia del Real decreto de 25 de Enero del año próximo pasado, y que de tiempo atrás figuraban en distintas situaciones, produjo una excedencia considerable en el número de esta clase.

El efecto natural é inmediato de esta causa seria la paralización por largo é indefinido tiempo del movimiento de las escalas con notorio perjuicio de aspiraciones legítimas, si no se adoptase desde luego la determinacion transitoria que concilie lo que estas aspiraciones tienen de justas y fundadas con el amparo que reclaman los intereses del Erario y los del mejor servicio.

En estudio las leyes y disposiciones por que viene rigiéndose el personal de la Armada para proponer á V. M. las modificaciones más indispensables á las actuales exi-

gencias del servicio, y que ha de verificarse en breve plazo, no es posible fijar hoy con la debida exactitud el número reglamentario en los distintos escalafones establecidos para el Estado Mayor de la Marina.

Pero interin el mencionado estudio produzca el conveniente resultado, y ántes de proponer á V. M. el reemplazo de una vacante producida por la pérdida para la Armada de uno de sus más distinguidos Contraalmirantes, procede, en sentir del que suscribe, adoptar la medida á que se ha referido para la inmediata reduccion del actual número de Oficiales generales, sin destruir en las clases inferiores el estímulo, siempre conveniente, y cuyo porvenir se funda principalmente en cubrir las vacantes que en las superiores ocurran.

Teniendo, pues, en cuenta las suscritas consideraciones que preceden, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer á V. M. el unido proyecto de decreto.

Madrid 14 de Mayo de 1876.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Juan Antequera y Bobadilla.

REAL DECRETO.

Interin se fija el número de que deban constar las diversas clases del cuerpo general de la Armada con arreglo á las necesidades actuales del servicio,

Vengo en disponer, conformándome con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que de cada tres vacantes en la de Almirantes se provean dos segundas y quede la primera amortizada; empezando á contarse en este concepto la producida por fallecimiento del Contraalmirante D. Miguel Lobo y Malagamba.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Juan Antequera y Bobadilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el dictámen de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á los hebreos Mordejai Bensimon y José Berracaza la nacionalidad española que tienen solicitada; entendiéndose que esta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesion no producirá efecto hasta tanto que los interesados presten juramento de fidelidad á la Constitucion del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellon extranjero é inscripcion en el Registro civil.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el dictámen de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al hebreo Soliman Benisley la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose

que esta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesion no producirá efecto hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitucion del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellon extranjero é inscripcion en el Registro civil.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el mes de Enero último se han verificado los siguientes nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos sustitutos:

- En 3. A D. Eliseo Castelló y Calvo Archivero de protocolos de Osuna.
 - En 4. A D. Juan N. Moliz Baron, por oposicion, Notario de Encinas Reales.
 - En id. A D. Francisco Gonzalez Barranco, por id., Notario en Pozoblanco.
 - En id. A D. Antonio Cañete y Estremera, por id., Notario de Aguilar.
 - En id. A D. Pedro Macario Vidal, por id., Notario de Lepe.
 - En id. A D. Francisco de Herrera y Chamizo, por id., Notario de Bornos.
 - En id. A D. Francisco Martin Mateos, por traslacion, Notario de Fuentes de Béjar.
 - En id. A D. Basilio Andrés Lopez, por id., Notario de Fuentes de Ropel.
 - En id. A D. Julio Lopez Esparza, por id., Notario de Villamarchante.
 - En 11. A D. Domingo Roca y Torruella, por oposicion, Notario de Vilasar de Mar.
 - En id. A D. José Fontanals y Arater, por id., Notario de Lladó.
 - En id. A D. Angel Nart y Terré, por id., Notario de Artesa de Segre.
 - En id. A D. Manuel Crehuet y Llorens, por id., Notario de Centellas.
 - En id. A D. José Mercader y Vives, por id., Notario de Alforja.
 - En id. A D. Tadeo Gassol y Millé, por id., Notario de Horta.
 - En id. A D. Blas de la Cal Sanchez, como sustituto del Notario D. Pablo Perez Huete, y conforme á la disposicion transitoria del reglamento, Escribano del Juzgado de Arévalo.
 - En id. A D. Leon Gervás y Perez, como sustituto del Notario D. Manuel Martin de Lezano, y conforme á dicha disposicion, Escribano del Juzgado de la Plaza de Valladolid.
 - En id. A D. Dionisio Lledó y Medrano, como sustituto del Notario D. José Maria Salazar, y con arreglo á la misma disposicion, Escribano del Juzgado de Santiago de Jerez de la Frontera.
 - En 18. A D. Miguel Soriano Hernandez, como sustituto del Notario D. Patricio Ponce de Leon, Escribano del Juzgado de la Catedral de Murcia.
 - En id. A D. Polonio Escolá y Ochoa, por oposicion, Notario de Corella.
 - En id. A D. Faustino Castillo y Hernandez, por id., Notario de Güesa.
 - En id. A D. Florencio Sarasola y Zarraluqui, por id., Notario de Andoain.
 - En 24. A D. José Asensio Centeno Archivero de protocolos de la Coruña.
 - En 25. A D. Juan Jacinto Vicente Ferrer, como sustituto del Notario D. Juan Dolz, y conforme á la disposicion transitoria del reglamento, Escribano del Juzgado de Teruel.
 - En id. A D. José Becerra Pino, por traslacion, Notario de Logrosan.
 - En id. A D. Julian Osorio y Guevara, por id., Notario de Siruela.
 - En 27. A D. Luciano Touriño Garcia, por id., Notario de Talarrubias.
 - En id. A D. Joaquin Fernandez Gomez, por id., Notario de Almaraz.
 - En id. A D. Domingo Frejo Carrasco, por id., Notario de Montanech.
- Madrid 11 de Mayo de 1876.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

